

RESOLUCIÓN No.

14 DIC. 2016

002038

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **CARLOS DAVID MERCADO VALERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.471.362 expedida en Santa Marta- Magdalena que le confirió el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES**, el día 15 de diciembre del 2000, según consta en el Acta de Grado N°007 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **CARLOS DAVID MERCADO VALERA**, mediante escrito radicado el 01 de diciembre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **Deterioro**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016, enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 1317 , Folio: 37, Libro: 01- A, Acta de Grado: 07, con fecha de Grado: 15 de diciembre del 2000.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES** al señor **CARLOS DAVID MERCADO VALERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.362 expedida en la ciudad de Santa Marta- Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **CARLOS DAVID MERCADO VALERA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 922, Folio 23, Acta de grado No.07, Fecha de Grado: 15 de diciembre del 2000.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ J. M.C. Ortega